



Institución Educativa Escuela Normal Superior

Ocaña N. de S.

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica. NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

Código: **PGc.01.F006**

Versión **02**

Página **1** de **2**

Fecha: **22-01-2024**



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N°001

(15 de enero de 2025)

Por medio del cual se adopta ajustes al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña para el año 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa de la Escuela Normal Superior Ocaña, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 73 y 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 14, 15 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.4.2 del decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que la misma Ley en el artículo 144, establece, dentro de las funciones del Consejo Directivo la de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Que los artículos 14, 15,16, y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.

Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional

Que el artículo 2.3.3.1.4.2. del decreto 1075 de 2015, establece que, una vez concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con Consejo Académico procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa

Que después de analizar el documento que contiene el P.E.I de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña, con sus anexos, plan de estudios, proyectos

Institucionales y modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013

Que, como documentos anexos del PEI, están definidos entre los más fundamentales por la normatividad que los fundamenta, el SIEE, Manual de Convivencia y Manual de Funciones



Institución Educativa Escuela Normal Superior
Ocaña N. de S.

Resolución de Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria No 001484 del 07 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional Resolución No 005208 del 21 de octubre de 2019 de la Secretaría de Educación Departamental legalizando los servicios educativos hasta 11 grado en el Nivel de Educación Media Académica.
NIT. 890.501.798-8. Código ICFES 012542. Registro en la Secretaría de Educación Libro 6, Folio 137

Código: PGc.01.F006

Versión 02

Página 2 de 2

Fecha: 22-01-2024



ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional con sus documentos anexos, denominado “Ajustes y Actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI” de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Ocaña, para la vigencia 2025.

Artículo Segundo. Socializar con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa como parte del proceso de información, los Ajustes y actualización al PEI de la Institución

Artículo Tercero. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y Comunidad Educativa en general, por tanto, ha de hacerse público en la página WEB institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 15 días del enero de abril de 2025

Para Constancia firman:


ALONSO MONTAGUT NAVAS

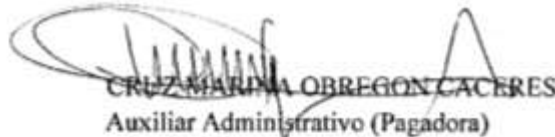
Rector

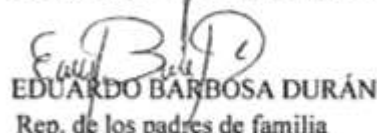

GREXI LORENA ARIAS
Rep. de los padres de familia

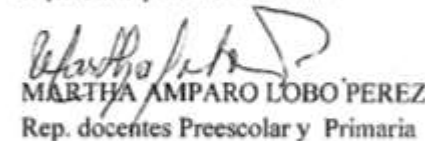

MARIO GUERRERO GÓMEZ
Rep. Docente secundaria y media


ANA GABRIELA NIÑO MÁRQUEZ
Rep. de estudiantes


ALEX ALBERTO BARBOSA
Rep. del sector productivo


CRUZ MARINA OBREGON CACERES
Auxiliar Administrativo (Pagadora)


EDUARDO BARBOSA DURÁN
Rep. de los padres de familia


MARTHA AMPARO LOBO PEREZ
Rep. docentes Preescolar y Primaria


EKIN HERNÁNDEZ MORA
Rep. de los egresados